



**RESOLUCION No. CSJATR20-41
22 de enero de 2020**

Magistrada Ponente: Dra. CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

“Por medio de la cual se otorga permiso especial de estudios al Doctor Jhon Edinson Arnedo Jiménez, en su condición de Juez Sexto Civil del Circuito de Barranquilla para adelantar Especialización en Responsabilidad y Seguros de la Universidad del Norte”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las Consagradas en el artículo 139 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que el Doctor JHON EDINSON ARNEDO JIMÉNEZ, en su condición de Juez Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, mediante escrito del 14 de enero de 2020, recibido en la secretaria de esta Corporación el 15 de enero de 2020 radicado bajo el No. EXTCSJAT20-163, solicitó permiso especial para adelantar Especialización en Responsabilidad y Seguros de la Universidad del Norte.

Que junto con la solicitud el funcionario allega el calendario de visitas programadas en la especialización, así como una certificación donde consta que el Doctor Ospino Guzmán se encuentra matriculado y cursa el programa académico antes mencionado, conforme a la certificación expedida por la Institución Académica y el cronograma de clases.

Calendario de visitas:

VISITAS	FECHA
1.	24 - 25 DE ENERO 2020
2.	31 ENERO- 01 FEBRERO 2020
3.	14-15 DE FEBRERO 2020
4.	28 - 29 DE FEBRERO 2020
5.	06-07 DE MARZO 2020
6.	20-21 DE MARZO 2020
7.	03 - 04 DE ABRIL 2020
8.	17-18 DE ABRIL 2020
9.	24-25 DE ABRIL 2020
10.	22-23 DE MAYO 2020
11.	29-30 DE MAYO 2020
12.	12-13 DE JUNIO 2020
13.	3-4 DE JULIO 2020
14.	10-11 DE JULIO 2020
15.	24-25 DE JULIO 2020
16.	31 DE JULIO Y 1 DE AGOSTO DE 2020
17.	14-15 DE AGOSTO 2020
18.	21 Y 22 DE AGOSTO 2020
19.	28 Y 29 DE AGOSTO 2020
20.	11 Y 12 DE SEPTIEMBRE 2020
21.	18 Y 19 DE SEPTIEMBRE 2020
22.	02-03 DE OCTUBRE 2020



23.	16-17 DE OCTUBRE 2020
24.	23-24 DE OCTUBRE 2020
25.	6-7 DE NOVIEMBRE 2020
26.	13-14 DE NOVIEMBRE 2020
27.	27-28 DE NOVIEMBRE 2020

Que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996) en su artículo 139 inciso segundo (2°), reglamentado mediante Acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996 artículo segundo (2°) viabiliza el otorgamiento de dichos permisos y en el artículo sexto (6°) delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de concederlos.

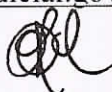
Que el mencionado artículo señala:

ARTICULO SEGUNDO.- Asimismo, se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que para los efectos del otorgamiento del permiso de estudios que viene invocando el solicitante, además de quedar sujeto a las disposiciones antes referidas, el Funcionario Judicial deberá mantener informada al Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, de cualquier cambio que se produzca en el calendario de asistencia y visitas a la Maestría en Derecho que cursa en la Universidad del Norte.

Que vista la solicitud allegada por el funcionario judicial, considera esta Sala procedente conceder permiso de estudios al Doctor JHON EDINSON ARNEÑO JIMÉNEZ, en su condición de Juez Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 162 de julio 2 de 1996 por los siguientes días:

VISITAS	FECHA
1.	24 DE ENERO 2020
2.	31 ENERO
3.	14 DE FEBRERO 2020
4.	28 DE FEBRERO 2020
5.	06 DE MARZO 2020
6.	20 DE MARZO 2020
7.	03 DE ABRIL 2020
8.	17 DE ABRIL 2020
9.	24 DE ABRIL 2020
10.	22 DE MAYO 2020
11.	29 DE MAYO 2020
12.	12 DE JUNIO 2020
13.	3 DE JULIO 2020
14.	10 DE JULIO 2020
15.	24 DE JULIO 2020
16.	31 DE JULIO
17.	14 DE AGOSTO 2020
18.	21 DE AGOSTO 2020
19.	28 DE AGOSTO 2020
20.	11 DE SEPTIEMBRE 2020
21.	18 DE SEPTIEMBRE 2020
22.	02 DE OCTUBRE 2020



23.	16 DE OCTUBRE 2020
24.	23 DE OCTUBRE 2020
25.	6 DE NOVIEMBRE 2020
26.	13 DE NOVIEMBRE 2020
27.	27 DE NOVIEMBRE 2020

En cumpliendo con lo preceptuado en el artículo tercero (3°) del Acuerdo 162 de julio 2 de 1996 y sujetándose al contenido del mismo en lo que concierne a que el servicio público de la justicia no se afectará ni se presentará congestión o atraso judicial. Por todo lo anterior, se le concederá el permiso solicitado por el funcionario Judicial.

Cabe anotar, que el permiso otorgado bajo ninguna circunstancia podrá exceder el tiempo máximo reglamentado por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso especial al Doctor JHON EDINSON ARNEÑO JIMÉNEZ, en su condición de Juez Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, para adelantar Especialización en Responsabilidad y Seguros de la Universidad del Norte.

ARTICULO SEGUNDO: El permiso otorgado está sujeto al calendario académico, en el cual se señalan sesiones en las siguientes fechas:

VISITAS	FECHA
1.	24 DE ENERO 2020
2.	31 ENERO
3.	14 DE FEBRERO 2020
4.	28 DE FEBRERO 2020
5.	06 DE MARZO 2020
6.	20 DE MARZO 2020
7.	03 DE ABRIL 2020
8.	17 DE ABRIL 2020
9.	24 DE ABRIL 2020
10.	22 DE MAYO 2020
11.	29 DE MAYO 2020
12.	12 DE JUNIO 2020
13.	3 DE JULIO 2020
14.	10 DE JULIO 2020
15.	24 DE JULIO 2020
16.	31 DE JULIO
17.	14 DE AGOSTO 2020
18.	21 DE AGOSTO 2020
19.	28 DE AGOSTO 2020
20.	11 DE SEPTIEMBRE 2020
21.	18 DE SEPTIEMBRE 2020
22.	02 DE OCTUBRE 2020
23.	16 DE OCTUBRE 2020
24.	23 DE OCTUBRE 2020
25.	6 DE NOVIEMBRE 2020
26.	13 DE NOVIEMBRE 2020



ARTÍCULO TERCERO: El permiso otorgado está sujeto al calendario académico, aportado por el funcionario Judicial, sujetándose al contenido del mismo en lo que concierne a que el servicio público de la justicia no se afectará ni se presentará congestión o atraso judicial.

PARAGRAFO PRIMERO: El permiso otorgado bajo ninguna circunstancia podrá exceder el tiempo máximo reglamentado por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996.

ARTÍCULO CUARTO: El funcionario Judicial deberá mantener informado al Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, de cualquier cambio que se produzca en el calendario de asistencia y visitas de la Especialización en Responsabilidad y Seguros de la Universidad del Norte.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la anterior decisión a la Presidencia del Tribunal Superior de Barranquilla y el Doctor JHON EDINSON ARNEDO JIMÉNEZ, en su condición de Juez Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y S.S., del CPACA

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

CREV/ FLM